



Trabajo Fin de Grado

Genealogía moral de la gestión neoliberal de las ayudas. El caso del Ingreso Mínimo Vital

Moral genealogy of the neoliberal management of social benefits. The case of Minimum Living Income

Autora

Sofía Guillén Gómez

Director

Daniel Jiménez Franco

Resumen:

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación no contributiva instaurada en España cuyo objetivo es prevenir la pobreza y la exclusión social. Teóricamente se presenta como una herramienta para garantizar un nivel de vida digno y fomentar la igualdad, en la práctica ha mostrado diversas deficiencias y contradicciones. Además, la condicionalidad y los requisitos estrictos para acceder a la prestación generan exclusiones significativas, especialmente para aquellos que sufren de pobreza sobrevenida.

La implementación de políticas neoliberales y el gerencialismo han reformado el papel del Estado, promoviendo la colaboración público-privada en la gestión de servicios sociales. Este enfoque ha sido criticado por perpetuar las desigualdades y no abordar adecuadamente las raíces estructurales de la pobreza.

El discurso de merecimiento subyacente a estas políticas sugiere que solo los "pobres buenos" son merecedores de ayuda, lo que desvía la atención de las responsabilidades históricas y estructurales del neoliberalismo en la generación de desigualdades.

Palabras clave: Ingreso Mínimo Vital, pobreza, merecimiento, gerencialismo, neoliberalismo.

Abstract:

The Minimum Living Income is a non-contributory benefit established in Spain with the objective of preventing poverty and social exclusion. Theoretically, it is presented as a tool to guarantee a decent standard of living and promote equality, but in practice, it has shown various deficiencies and contradictions. Additionally, the conditionality and strict requirements to access the benefit create significant exclusions, especially for those suffering from sudden poverty.

The implementation of neoliberal policies and managerialism has reformed the role of the State, promoting public-private collaboration in the management of social services. This approach has been criticized for perpetuating inequalities and not adequately addressing the structural roots of poverty.

The merit-based discourse underlying these policies suggests that only the "good poor" are deserving of aid, which diverts attention from the historical and structural responsibilities of neoliberalism in generating inequalities.

Keywords: Minimum Living Income, Poverty, Deservingness, Managerialism, Neoliberalism.

Índice

Introducción.....	5
Conceptos clave.....	7
Metodología.....	9
Desarrollo	10
Caso de estudio: el Ingreso Mínimo Vital	17
Conclusiones.....	21
Bibliografía	23

Introducción

El primer Objetivo de Desarrollo Sostenible fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en la Agenda 2030 es el “Fin de la pobreza”. Tanto los gobiernos de cada país en sus propios territorios y poblaciones como por alianzas internacionales han expresado su preocupación por erradicar esta problemática, pero queda pendiente confirmar hasta qué punto estas “buenas intenciones” se materializan en una legislación o en medidas realmente efectivas. ¿Ha disminuido la pobreza desde que en 2015 los líderes de 193 países firmaran estos Objetivos de Desarrollo Sostenible?

En España, la población en riesgo de pobreza¹ en 2022 era del 20,4%, unos 9,67 millones de personas. Las cifras indican que descendió 1,3 puntos porcentuales respecto a 2021. Observando el gráfico completo, que recoge datos a lo largo de 14 años, podemos ver que la tasa ha variado relativamente poco, con la cifra más alta del 22,3% en 2016 y la más baja del 19,8% en 2008 (EAPN, 2023).

El hecho de que la proporción de personas en riesgo de pobreza haya aumentado un 0,6% al comparar las cifras de 2008 y 2022 en un periodo de 14 años nos permite cuestionar la efectividad real de las políticas públicas destinadas a la protección de la población.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos ECV

Es interesante estudiar este tema porque, aparte de representar una preocupación común y de la inversión de recursos y esfuerzos considerables en “combatir la pobreza”, a primera vista no parece que ésta esté disminuyendo significativamente.

Además de la parte material, resulta fundamental hacer referencia al artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad* (Naciones Unidas, 1948).

¹ Hogares cuyos ingresos equivalentes están por debajo del 60% del ingreso mediano equivalente nacional.

Esta situación plantea la necesidad de un análisis más profundo y crítico de las políticas implementadas y su efectividad real. Este trabajo se propone examinar críticamente la gestión neoliberal de las ayudas y la carga moral asociada a ésta, centrando el análisis en el caso del Ingreso Mínimo Vital en España. A través de una revisión bibliográfica exhaustiva se explorará las siguientes cuestiones: ¿cómo se ha implementado el Ingreso Mínimo Vital y con qué resultados?; ¿qué valores y principios subyacen a estas políticas?; ¿son estas prestaciones realmente efectivas para reducir la pobreza y promover la justicia social?

Al proporcionar una visión integral basada en la revisión de la literatura existente, este estudio aspira a contribuir a la comprensión de las dinámicas complejas que rodean la gestión de las ayudas sociales en un contexto neoliberal. En particular, se busca desentrañar cómo las políticas neoliberales, con su énfasis en la eficiencia del mercado y la reducción del gasto público, han influido en la configuración y resultados de las ayudas sociales. Este enfoque permitirá no solo evaluar el impacto real de estas políticas, sino también cuestionar los fundamentos éticos y morales que las sustentan, ofreciendo una perspectiva más profunda y matizada sobre la lucha contra la pobreza en el marco de las políticas neoliberales.

Objetivos

Los objetivos principales de este documento son proporcionar una evaluación exhaustiva de la implementación y los resultados del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en España. Esto incluye una evaluación crítica de cómo se ha llevado a cabo el funcionamiento del IMV desde su introducción y los resultados reales obtenidos en términos de reducción de la pobreza y la exclusión social. Se pretende analizar la brecha entre las promesas teóricas y sus resultados prácticos examinando en qué medida ha logrado o no sus objetivos declarados de proporcionar una red de seguridad para las poblaciones más vulnerables y promover la igualdad social.

En segundo lugar, el estudio profundiza en los valores y principios subyacentes a políticas como esta. Implica una exploración de los fundamentos ideológicos de estos programas de bienestar social y una evaluación de su potencial para mitigar la pobreza y fomentar una sociedad más equitativa. Al comprender estos fundamentos ideológicos, el documento evalúa si estos principios están realmente orientados a lograr la justicia social o si simplemente sirven para perpetuar las desigualdades existentes.

Se van a analizar los discursos dominantes en torno al IMV y su influencia en la opinión pública. Esto incluye investigar cómo las narrativas de mérito y merecimiento moldean las percepciones de la pobreza y el bienestar, y cómo estos discursos se utilizan para justificar o criticar las políticas sociales.

Además, el documento examina críticamente el impacto de las políticas neoliberales y el gerencialismo en el papel del Estado en la provisión de bienestar social. Explora cómo el cambio hacia enfoques impulsados por el mercado y las asociaciones público-privadas en la gestión de servicios sociales afecta la efectividad y la equidad de los programas de bienestar. Esto incluye una crítica de la colaboración entre entidades públicas y organizaciones del Tercer Sector en la prestación de asistencia social y sus implicaciones para la calidad y accesibilidad de estos servicios.

Finalmente, el estudio busca descubrir las dimensiones morales y éticas de la gestión neoliberal de la ayuda social. Cuestiona las implicaciones éticas de las políticas que enfatizan la eficiencia del mercado y la reducción de costos sobre el bienestar de las personas, y cómo estas políticas impactan en el tratamiento y la percepción de los beneficiarios del bienestar.

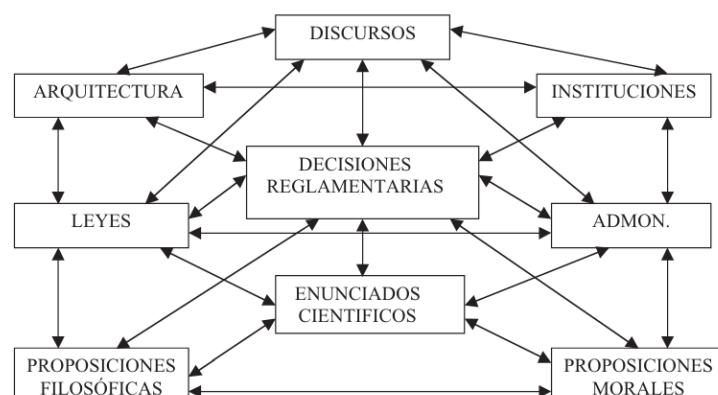
Conceptos clave

Para asegurar una comprensión clara de los temas que se tratarán en este trabajo es necesario explicar y acotar algunos términos. Esta sección introductoria presenta estos conceptos para que puedan ser utilizados de manera consistente a lo largo del estudio. Esto ayudará a contextualizar los argumentos y el análisis, facilitando una comprensión más completa del contenido del trabajo.

GLOSARIO

- Dispositivo
- Discurso
- Discursos hegemónicos
- Menor elegibilidad

Para analizar la gestión de la pobreza, dirigimos la mirada hacia lo que Foucault denomina "dispositivo". Lo desglosa en tres características: en primer lugar, lo define como una red; en segundo lugar, como un tipo de relación, ya que entre los elementos que lo componen existe un juego de fuerzas; y, por último, como "estrategias de relaciones de fuerzas soportando unos tipos de saber, y soportadas por ellos" (1977, p. 130-131).



Descripción de un dispositivo.

Relacionada con las ciencias sociales, esa definición de “dispositivo” es “la red que puede establecerse entre un conjunto heterogéneo de elementos que incluye discurso, instituciones, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales” (Moro, 2003).

En segundo lugar, Foucault define el término “discurso” y subraya su estrecha relación con el deseo y el poder: “El discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse” (Foucault, 1970).

Según Edward Said, el discurso es un conjunto de prácticas culturales donde las relaciones de poder cambian de forma. En este proceso, las relaciones tradicionales y jerárquicas (como las de una familia patriarcal) se transforman en relaciones más horizontales, donde el poder se distribuye entre instituciones, asociaciones y comunidades.

Aunque esta transformación parece ser inclusiva, en realidad es más excluyente. Esto se observa en la academia, que decide qué formas de interpretar y representar la realidad son válidas. Estas decisiones se reflejan en los programas de estudio, pues estos determinan qué textos se consideran importantes y excluyen aquellos que no encajan en su visión del mundo. Este proceso permite que el nuevo orden parezca fruto de un progreso, aunque en realidad no lo sea (Said, 2004).

Son esas instituciones a las que se les ha transferido el poder las encargadas de legitimar los discursos apropiados, dando lugar a esos discursos hegemónicos a los que, de forma intrínseca a su hegemonía, se atribuye la característica de democráticos. De eso resulta que el mero cuestionamiento de los mismos sea visto como un peligro inaceptable “ante la posibilidad de resurrección del fantasma totalitario” (Zizek, 2002).

El último concepto a acotar es “menor elegibilidad”, según el cual “aquellos que reciben un beneficio por ser pobres no deberían estar en mejores condiciones (materiales o psicológicas) que aquellos que se encuentran en los empleos de más baja remuneración. Es un instrumento claramente dirigido a incentivar el trabajo y la oferta de mano de obra libre. El principio de menor elegibilidad se ha introducido en la mayoría de los sistemas de seguridad social del mundo como el criterio para fijar el nivel de los beneficios; inclusive, este criterio ha primado por sobre las nociones de *subsistencia*” (Spicker et al, 2009, p. 197).

Dicho principio constituye una de las claves genealógicas del enfoque planteado: la pobreza deviene condición necesaria para que una conveniente cantidad de personas se vea forzada a trabajar para lograr su sustento. Ese principio de menor elegibilidad, por el cual ninguna ayuda dispensada a los pobres desempleados (improductivos) mejorará sus condiciones de vida sobre las del empleado (productivo) más pobre, justifica el reclutamiento de mano de obra a precios óptimos (mínimos). Los primeros teóricos del orden capitalista entendían que un número suficiente de “pobres” aseguraría una fuerza de trabajo disponible a coste mínimo y con mínimo conflicto (Romero, 2010; Jiménez, 2022).

Metodología

Este trabajo de fin de grado se ha realizado mediante una revisión bibliográfica con el objetivo de analizar y sintetizar el estado actual del conocimiento sobre el desarrollo y la evolución de los discursos morales que sustentan la gestión de las ayudas y prestaciones sociales bajo políticas neoliberales en un marco capitalista, con un enfoque específico en el Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Una revisión bibliográfica implica un riguroso análisis y extracción de información de fuentes secundarias, definidas como aquellas que “permiten conocer hechos o fenómenos a partir de documentos recopilados por otros” (Stein, 1982). Para llevar a cabo este proceso se ha realizado una exploración de documentos tanto en formato físico como digital, abarcando una variedad de medios que incluyen libros, artículos académicos, informes gubernamentales, sitios web oficiales, legislación pertinente y otros recursos disponibles en línea. Parte de esta selección bibliográfica ha sido sugerida y orientada por el tutor, Daniel Jiménez, mientras que el resto ha sido obtenido mediante búsquedas personales, asegurando así una amplia cobertura de perspectivas y enfoques relevantes para el tema en cuestión.

En el desarrollo de esta revisión bibliográfica se ha seguido algunos de los principios metodológicos establecidos por David Garland (2005: 63-64):

1. No confundir movimientos de corto plazo con cambios estructurales.
2. No confundir lo que se dice con lo que se hace.
3. No dar por supuesto que lo que se dice no tiene importancia.
4. No confundir los medios con los fines.
5. No mezclar cuestiones distintas.
6. No perder de vista el largo plazo.

A pesar del esfuerzo realizado, es importante reconocer algunas limitaciones de la revisión bibliográfica inherentes al proceso. La disponibilidad y accesibilidad de algunas fuentes pueden haber condicionado el alcance y la profundidad del análisis realizado. Además, es importante tener en cuenta la influencia del sesgo de publicación y la interpretación subjetiva de los datos por parte del investigador al evaluar los resultados obtenidos en este estudio.

Tanto el proceso de selección de fuentes como el análisis de las mismas se ha llevado a cabo teniendo en cuenta que “la científicidad de la sociología depende de su capacidad crítica. Esta capacidad se acreditará cuando sus principios y metodologías fomenten la naturaleza humana social frente a la naturaleza humana individualista. La primera fortalece el vínculo cooperativo que tiene en cuenta a los otros y a la naturaleza. La segunda, al buscar su propia satisfacción sin importarle las consecuencias, destruye dicho vínculo y lo sustituye por la competitividad, cuyo resultado es una sociabilidad insociable” (Morán, 2007: 25).

Desarrollo

No se trataba ya de contener el antagonismo de clases surgido en torno a los nuevos medios de producción industriales, sino de la deseable desaparición de tal antagonismo: dejar atrás, de una vez y para siempre, el reino de la escasez, a través de la generalización de una economía de la abundancia, que no dejaba por ello de producir pobreza y generar desigualdad (Aguilles, 2023, p. 160).

Neoliberalismo: definiciones, teoría y práctica

Para contextualizar las transformaciones neoliberales en las que se desarrolla la gestión de las políticas públicas a las que voy a hacer alusión a lo largo del trabajo es fundamental definir previamente varios términos.

En las últimas décadas se ha empleado el término “neoliberalismo” desde diferentes entornos y perspectivas, pero hay que explicar bien a qué nos referimos cuando decimos que las tendencias neoliberales han permeado poco a poco, de forma más o menos silenciosa, todos los aspectos de nuestro día a día.

Mientras que la RAE lo define rápida y brevemente como *Teoría política y económica que tiende a reducir al mínimo la intervención del Estado*, una gran variedad de autores lleva tiempo estudiando sus bases teóricas, analizando sus consecuencias prácticas y dedicando obras extensas únicamente a tratar de acotar qué es el neoliberalismo.

Milton Friedman, uno de sus principales defensores, describe el neoliberalismo como un sistema en el que la intervención del gobierno en la economía debe ser mínima, limitándose a la protección de la propiedad privada y la preservación de la ley y el orden (1962). Sostiene que el neoliberalismo, liberando las fuerzas del mercado y reduciendo el rol del estado en la economía, marca el camino hacia la libertad individual y la prosperidad económica. Por el contrario, David Harvey define el neoliberalismo como una teoría y práctica política y económica que propone que el bienestar humano puede ser mejorado fomentando las libertades individuales y las habilidades emprendedoras dentro de un marco institucional caracterizado por fuertes derechos de propiedad privada, mercados libres y comercio libre (2005). Harvey critica el neoliberalismo por generar desigualdades sociales y económicas, argumentando que se trata de un proyecto político para restaurar el poder de las élites económicas. Por último, Thomas Piketty lo describe como un régimen que favorece la acumulación de capital y el crecimiento de las desigualdades (2013). Critica el neoliberalismo por crear un sistema económico donde los ricos se vuelven más ricos a expensas de los pobres y aboga por políticas fiscales más redistributivas.

Podríamos afirmar que hay algunos puntos en los que los tres autores coinciden, como que una de sus principales metas es fomentar las libertades individuales y limitar el poder del estado, mientras que los críticos señalan que este modelo, llevado a la práctica, incrementa las ya existentes desigualdades.

Una de las principales peculiaridades del neoliberalismo, como de otras teorías políticas y económicas, es que la teoría dista mucho de las consecuencias reales de su puesta en práctica.

En la teoría, el Estado neoliberal se presenta como férreo defensor de las libertades individuales, favoreciendo la propiedad privada, la supremacía de la ley y las instituciones del libre mercado y libre comercio. Como ya definía Max Weber hace un siglo, “el Estado es el monopolio legítimo de la violencia en un territorio dado”, y en un estado neoliberal ese ejercicio de la violencia se utiliza para preservar las libertades por encima de todo, más concretamente las de los empresarios y las corporaciones, ya que son considerados elementos clave de creación de riqueza. Los defensores de este tipo de Estado presentan la privatización, la desregularización y la competencia como formas de incrementar la eficiencia y la productividad. Al primar la libertad personal e individual en la esfera del mercado, esto se extiende en lo relativo al resto de ámbitos: protección social, sistema educativo, atención sanitaria, etc. En todos ellos, el individuo es responsable de sí mismo y ha de responder por sus acciones y bienestar (Harvey, 2005).

Por otra parte, en la práctica es difícil de acotar porque la dinámica evolutiva de las tendencias neoliberales exige adaptaciones rápidas y abruptas, produciendo resultados muy variados. Dentro de esta naturaleza, en caso de conflicto la estabilidad del sistema financiero tendrá prioridad por encima del bienestar de la población y del medioambiente.

Llevado a la práctica, David Harvey identifica como pilares fundamentales de un estado neoliberal el tratamiento de la fuerza de trabajo y del medioambiente como meras mercancías. Lo importante en este marco es la cuestión material y económica por encima del bienestar humano, y lo alarmante de las prácticas neoliberales es el impacto tan dañino y difícilmente reparable a corto plazo de las mismas, siendo la privatización de empresas públicas y la transferencia de los servicios y recursos públicos a empresas privadas su principal resultado (Nevado, 2022).

De un Estado prestacional al auge del gerencialismo

El neoliberalismo permea en todos los ámbitos de nuestra vida. Esto no es menos evidente en el ámbito social, más concretamente en unos Servicios Sociales públicos que están siendo desmantelados de manera silenciosa pero progresiva mientras se presenta en primer plano a las entidades del tercer sector como único recurso aparente.

Aunque muchos autores o definiciones aseguran que el fin último del neoliberalismo es la mínima intervención del Estado, su consecuencia directa es la transformación de la función prestacional de la administración pública en un rol gerencial (San Martín, 2021). El estado gerencial es un modelo de gestión del sector público que adopta principios y prácticas de gestión empresarial con el objetivo de aumentar la eficiencia, la efectividad y la responsabilidad en la administración pública. Este enfoque se caracteriza por la privatización de los servicios públicos, la externalización de la prestación de tales servicios y la incorporación de mecanismos de mercado en la gestión del interés público.

Una característica fundamental de la transición del modelo público al de gestión empresarial es la privatización de lo público y la entrada de actores privados en la gestión de servicios que antes eran exclusivos del Estado. En el contexto neoliberal, el principio rector es la competencia. El neoliberalismo introduce modificaciones significativas en la economía y la concepción del Estado, donde la competencia se ve como el medio para asegurar una asignación eficiente de los

recursos. Así, el Estado debe crear los marcos y condiciones necesarias para fomentar la competencia en todos los rincones sociales, transformándose en un facilitador del mercado en lugar de un proveedor directo de servicios.

La redefinición del rol del Estado es central en este modelo: pasa de ser un estado prestacional que directamente provee servicios a un estado garante que asegura financieramente la prestación de estos servicios, pero no controla el modo en que se ofrecen. La externalización de servicios es una estrategia clave para ganar eficiencia, permitiendo que empresas privadas asuman la gestión de servicios públicos bajo la supervisión estatal.

El énfasis en los resultados y la eficiencia es otra característica distintiva de este estado resultante. Se implementan sistemas de medición del rendimiento y optimización de recursos, adoptando un vocabulario gerencial orientado a la eficiencia y la reducción de costos. Este enfoque incluye la adopción de principios de austeridad, donde se busca moderar el uso de recursos públicos y mejorar la racionalización administrativa.

La colaboración público-privada se convierte en una norma bajo este modelo. Se crean espacios de economía mixta, consorcios y alianzas entre el sector público y privado para la prestación de servicios, promoviendo la innovación en la gestión pública. La externalización se interpreta como una forma de privatización donde la gestión indirecta de servicios públicos por parte de empresas privadas o entidades del tercer sector se vuelve predominante. En muchos casos, la definición del interés general se desplaza hacia manos de operadores privados, con filántropos y grandes empresarios influyendo en la agenda pública a través de donaciones y proyectos sociales.

Las consecuencias del estado gerencial son múltiples y complejas. La externalización puede llevar a una pérdida de control por parte de la administración pública sobre la prestación de servicios, incrementando la influencia de actores privados en la definición del interés general. Esto puede resultar en una mayor desigualdad y exclusión social, ya que la mercantilización de servicios públicos tiende a orientarse más hacia la rentabilidad que hacia la equidad y el acceso universal. Además, la orientación hacia modelos de gestión empresarial y la creciente influencia de actores privados pueden alejar la gestión pública de principios democráticos, reduciendo la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La transición hacia un estado gerencial impulsado por principios neoliberales redefine radicalmente el papel del Estado, enfocándose en la eficiencia y la competencia en detrimento de la prestación directa de servicios públicos. Este modelo plantea desafíos importantes sobre la equidad, la democracia y la capacidad del Estado para responder a las necesidades de todos sus ciudadanos de manera inclusiva y justa. La pregunta clave es si este modelo de gestión es adecuado y sostenible para la gestión permanente de lo público, considerando las implicaciones sociales y democráticas que conlleva (San Martín, 2021).

En una sociedad de mercado y competencia como la que pretende el neoliberalismo, las políticas sociales no tienen cabida porque estas tienen, o deberían tener, un carácter desmercantilizador. Según Esping-Andersen, la desmercantilización es “la medida en que los individuos y las familias pueden mantener un nivel de vida normal y socialmente aceptable independientemente del desempeño del mercado” (1990). Tomando esta definición se podría explicar que la desmercantilización tiene un papel protector y garante de un nivel de vida adecuado para todo

el mundo, por lo que las políticas sociales deberían pensarse según esta lógica. Por el contrario, ese gerencialismo hacia el cual nos estamos acercando cada vez más tiende a un estado máximo de mercantilización y, por ende, de desprotección social.

La construcción del sujeto a través del proceso burocrático de dominación

LESLIE: Mi trabajo no debería ser necesario, pero lo es, y lo es debido a la enorme ristra de trabajos de mierda inventados para impedir que la gente que necesita el dinero acabe recibiéndolo. Como si el hecho de reclamar algún tipo de prestación no fuese ya lo bastante kafkiano, invasivo y humillante, ahora también lo hacen increíblemente complicado. Incluso si alguien tiene derecho a algo, el proceso para solicitarlo es tan complejo que la mayoría necesita ayuda para comprender sus propios derechos (Graeber, 2018, p. 299).

Roda (2018) resalta que ser pobre no es únicamente una condición material que se vive, sino que es a la vez un estigma, una etiqueta otorgada por el poder para legitimar un discurso amable sobre la pobreza y la exclusión. Explica que esos dispositivos de poder, a través de sus discursos políticos y económicos (hegemónicos), han creado un sujeto (pobre, precario, trabajador) que además se auto inculpa y asume una concepción moralmente reprochable de sí mismo. Roda pone en relieve que el neoliberalismo no es una mera ideología sino una herramienta de dominación que ha penetrado también en los sistemas de protección social: “desde hace tiempo las políticas públicas patologizan e individualizan aquellas biografías, itinerarios o sucesos que escapan a los procesos de normativización y normalización social” (ibid).

El individualismo es una de las herramientas y, a la vez, la consecuencia social más notable y dañina del capitalismo neoliberal. En lugar de atender a las causas estructurales e históricas de los problemas, la responsabilidad se atribuye al sujeto que los sufre, culpabilizándolo y patologizándolo. En esta lógica, el estado neoliberal produce un tipo concreto de sujeto: un individuo que se ajusta al modelo de empresa y compite en todos los aspectos de su vida, incluyendo el trabajo, la sexualidad y la familia. Esta gubernamentalidad neoliberal establece como principio básico la producción activa de relaciones de competencia como norma y principio regulador del campo social.

El ámbito social gestiona su funcionamiento “por y para el mercado” y, al igual que en otros ámbitos, se rige por el principio de competencia. Esta lógica competitiva se refleja claramente en la intervención social a través del análisis de programas o prestaciones. Estos no son universalistas o redistributivos de la riqueza, sino que apuestan por la activación y la rivalidad entre sujetos –todo legitimado por el dogma que sustenta gran parte de la teoría y práctica del Trabajo Social: “los recursos son escasos y limitados, por eso hay que gestionarlos eficazmente, puesto que se dirigen a satisfacer las ilimitadas y crecientes necesidades” (Revuelta, 2014, p. 171). En a este escenario concreto en el que se lleva a cabo la función del trabajo social, en la posición de la disciplina teórica y de la práctica profesional predomina la ausencia de un cuestionamiento al respecto de esta premisa, con el riesgo asociado a la abolición de la noción de derecho fundamental que ello conlleva. Desde una perspectiva material estos derechos no existen o, cuando menos, están en cuestión. Falta resolver en qué medida son los profesionales conscientes de ello o deciden no cuestionarse para no sentir el desasosiego que deriva del

desempeño de sus tareas en ese marco de escasez impuesta desde el diseño de la política pública.

Como explican Ávila et al, “la gestión neoliberal, por su parte, ha construido otro argumento que también es necesario cuestionar sobre los supuestos efectos del universalismo: que estos programas redistributivos contribuyen al adormecimiento del espíritu y del esfuerzo que cada individuo hace para sobrevivir y disfrutar de cierta movilidad social ascendente” (2019, p. 10). De ahí que tanto los profesionales que los aplican como los usuarios que los perciben crean de buena fe que, con esfuerzo y basándose en el mérito individual, sus realidades pueden mejorar, entendiendo el hecho de prestar ayuda para llegar a unos mínimos de calidad de vida como un derecho subordinado a la implicación y comportamiento del sujeto. En este marco político e ideológico, los posibles perceptores de ayudas son más competidores que usuarios de los Servicios Sociales y tienen que demostrar quién es el sujeto más “merecedor” de ser ayudado.

En ese sentido, dado que esos recursos escasos tienen que ser gestionados de forma “eficiente”, “necesariamente” se establecen largas listas de requisitos y documentos para tramitar, procesos administrativos normalmente largos que ni siquiera aseguran la concesión de la prestación a la persona que está tratando de acceder porque, como ya sabemos, “los recursos son escasos y limitados”.

Esta lógica organiza la sociedad de acuerdo con el principio de competencia, concibiendo la realidad como un medio natural de libertad que se autorregula en función de este principio. La política social neoliberal adopta la “forma empresa” como modelo para la intervención social, fomentando la rivalidad y la comparación como motores del progreso. Las desigualdades y discriminaciones sociales se naturalizan como fenómenos inevitables que actúan como estímulo para la competencia.

La competición entre posibles perceptores de la ayuda que han de demostrar que son los más merecedores (por ende los más pobres, pues si fuesen un poco menos pobres no merecerían tanto la ayuda) implica, a su vez, un proceso de deshumanización. Ávila explica el término “catalogación de la diferencia”, teniendo el trabajador social la potestad de adscribir al individuo bajo una etiqueta social compartida por toda la práctica y profesión de lo social, como “mujeres víctimas de violencia machista”, “parados de larga duración” o “inmigrantes” entre muchas existentes. Esta evaluación introduce un cambio de roles problemático: el trabajador social pasa de ser un “gestor de derechos” a un “dador” de los mismos, mientras que las personas se ven como “adeudatarias” en lugar de “receptoras de derechos”.

El resultado de estas categorías es estandarizar a las personas para que sean fácilmente estudiadas estadísticamente, proceso que solidifica las desigualdades y resulta en que el entramado administrativo opera desde una inclusión diferencial. El aparato burocrático es profundamente enrevesado, desde los procesos necesarios hasta la redacción de los documentos, y el hecho de que los mismos estén en un único idioma o que algunos procesos sólo se puedan realizar en soportes tecnológicos resulta en que muchas personas que no tienen esas habilidades se “pierdan” en los procesos de solicitud de prestaciones o directamente ni siquiera las soliciten por desconocimiento (Ávila et al, 2019).

Todo esto es lógico dentro del marco de competencia y merecimiento del que partimos, y es que el sistema burocrático es tan enrevesado que el mero hecho de conseguir completar el proceso

administrativo y no "perderte" o cansarte en el mismo, ya te hace más merecedor de la ayuda que quien "se rinde". El entramado aparato burocrático crea este sujeto necesitado de condición material que debe esforzarse por demostrar su condición y lo entregado que está a cambiar y mejorar como sujeto productivo, pues de lo contrario sentirá una gran culpa sobre sí mismo.

Según Weber existen tres tipos de dominación: legal, tradicional y carismática. La dominación legal se legitima por el derecho y se organiza administrativamente a través de la burocracia. La burocrática se basa en varios principios, incluyendo la delimitación de competencias y la integración por funcionarios individuales en lugar de órganos colegiados. Los funcionarios burocráticos deben estar cualificados profesionalmente y trabajar dentro de una jerarquía con competencias y responsabilidades claramente definidas (1920).

Si la evolución de una institución es también la evolución de las creencias y de los cambios en las funciones que definen los roles de las personas que la integran (Dubois, 2018), podemos concluir que no es tanto el profesional individual quien perpetúa la desigualdad o el control con su rol de poder, sino que el propio sistema crea este rol desigual entre usuario y cliente. El trabajador, en este contexto, sigue las creencias y valores de la institución o el sistema, mientras la identidad del usuario depende del reconocimiento de su existencia por parte de la administración. El poder que tiene la administración o la burocracia del estado sobre la realidad e incluso sobre la mera existencia de cada individuo es innegable. Una persona no reconocida a ojos de la administración del Estado ni existe ni tiene muchos derechos reconocidos. Dubois señala que la identificación administrativa de los individuos ha adquirido recientemente una importancia inédita debido a transformaciones en los procedimientos de acción pública. Estas transformaciones tienden a favorecer el declive de un tratamiento colectivo, promoviendo una individualización del tratamiento de los problemas sociales, tal como expresan las nuevas políticas sociales. Esta tendencia resulta en una "burocracia de base", más encargada de problemas individuales que de un problema colectivamente constituido.

La complejidad burocrática dificulta el acceso a las prestaciones y aumenta la deshumanización de los usuarios del sistema, a la par que los estereotipos de "pobre bueno" y "pobre malo" se convierten en categorías válidas para decidir sobre si se concede o deniega una prestación.

El pobre bueno es el que no puede trabajar porque padece de carencias físicas, su actitud es sumisa, se supone que respeta la jerarquía y que cumple con sus deberes religiosos. Por el contrario, el pobre malo es el que aparenta ser pobre, sus dolencias no son auténticas, explota a su familia, carece de sentido moral y religioso y, cuando puede, comete robos (Geremek, 1998, p. 185).

Esta visión dualista refuerza la burocracia punitiva y la dominación legal, consolidando la desigualdad y la marginalización de los más vulnerables.

Relación entre mérito y culpa

El imperativo plantea que cada individuo debe mejorar su propio capital humano; el lenguaje utilizado es el del esfuerzo, el mérito, el arrojo personal y la inversión en uno mismo (Ávila, 2019, p. 10).

La relación entre los términos mérito y culpa es el motor que impulsa el funcionamiento de la gestión en la asignación o no de las prestaciones (Jiménez, 2018). En primer lugar, el merecimiento es la noción por la cual los individuos obtienen lo que se merecen a través de sus acciones y decisiones. En el contexto de la asistencia social esto implica que los pobres o desgraciados lo son porque lo merecen, basándose en la percepción de sus acciones como fallos personales. El mérito, en este sentido, es la idea de que las recompensas y los castigos son justos y reflejan el valor y las elecciones del individuo.

En segundo lugar, la culpa es el reverso del mérito y merecimiento. Mientras que el mérito se asocia con el reconocimiento positivo y las recompensas, la culpa se relaciona con el reconocimiento negativo y el castigo. En el sistema capitalista, la culpa se asigna a aquellos que no cumplen con las expectativas sociales, legales o morales, reforzando la idea de que el fracaso es un defecto individual y no el resultado de condiciones estructurales o sociales.

Por último, la relación entre ambos conceptos reside en que están interconectados como dos caras de la misma moneda en la ideología neoliberal. Se utilizan ambas nociones para justificar tanto el castigo como la recompensa, perpetuando la falacia de la igualdad. La ley trata a todos por igual en teoría, pero en la práctica refuerza desigualdades al atribuir el éxito al mérito individual y el fracaso a la culpa individual. Esto despolitiza el conflicto social al ignorar las condiciones estructurales que crean las desigualdades para enfocar a los individuos y sus supuestas elecciones libres y racionales.

La dignificación del empleo (de mierda)

La dignificación del empleo es un concepto crucial en la discusión sobre el trabajo y la justicia social. Este enfoque pone de relieve la necesidad de no valorar el trabajo sólo como fuente de ingresos, sino como una actividad que debe respetar y promover la dignidad humana. Diferentes autores han abordado la dignificación del empleo desde diversas perspectivas, resaltando cómo las dinámicas actuales del mercado laboral y las políticas neoliberales afectan negativamente a los trabajadores y perpetúan la desigualdad y la opresión.

David Graeber (2018) describe cómo muchos trabajos en la sociedad contemporánea carecen de sentido y dignidad. Estos "trabajos de mierda" generan insatisfacción y malestar entre quienes los desempeñan, y contribuyen a un ciclo de resentimiento y desigualdad. Los empleos precarios, además de ofrecer condiciones laborales desfavorables, alimentan la envidia entre los trabajadores que tienen empleos más dignos y estigmatizan a los desempleados, tachándolos de perezosos. Esta situación se ve agravada por la burocratización excesiva de los procesos de solicitud de ayudas sociales, lo cual desalienta a muchos a reclamar lo que les corresponde legítimamente. La privatización de los servicios sociales, impulsada por la lógica neoliberal, erosiona los principios de solidaridad y justicia social en favor de la eficiencia y la rentabilidad.

Graeber propone la implementación de una renta básica universal como solución radical² a esta problemática. Esta medida garantizaría un ingreso digno a todos los ciudadanos sin condiciones

² Añado aquí una nota metodológica que suma argumentos a la noción de crítica empleada más arriba (ver p. 8): en el sentido planteado por Graeber, radical apela a un abordaje del problema que enfoca a la

ni requisitos burocráticos, aliviando la pobreza y la desigualdad, y reduciendo significativamente la burocracia asociada a la distribución de ayudas sociales. Además, al desvincular el sustento vital del trabajo, se liberaría a las personas del imperativo de buscar empleos precarios y deshumanizantes para sobrevivir.

Bauman, por otro lado, analiza la "cultura líquida" en la que vivimos, caracterizada por la inmediatez y la falta de referentes sólidos y permanentes. En su análisis, Bauman distingue entre la "ética del trabajo" y la "estética del consumo". La ética del trabajo, fundamentada en la relación entre producción y vida, ha sido la base de la Revolución Industrial y la sociedad productiva. Sin embargo, en la actualidad, la estética del consumo prevalece priorizando la satisfacción inmediata e impulsiva de necesidades, muchas veces creadas artificialmente por el mismo marco de producción y consumo.

En este contexto, el trabajador se convierte en una mera mercancía cuyo valor reside en su capacidad de producción. Las políticas neoliberales han debilitado el Estado de Bienestar, desprotegiendo a los trabajadores y externalizando la producción a países más pobres donde las condiciones laborales pueden llegar a ser extremadamente precarias, incluso rozando la esclavitud o la explotación infantil. Este modelo de producción orientado a maximizar la eficiencia y reducir costos perpetúa la desigualdad y erosiona valores fundamentales como la empatía, la solidaridad y la justicia. En consecuencia, la producción se sitúa por encima del bienestar humano, priorizando la eficiencia económica.

Caso de estudio: el Ingreso Mínimo Vital

Lo que "se dice"

En diciembre de 2021 se consolidó la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Como se explica en el portal web de la Seguridad Social: *El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.*

Me parece pertinente realizar un análisis etimológico de los dos términos que caracterizan esta prestación no contributiva, el cual será recogido en el apartado de conclusiones. "Mínimo" proviene del latín *minimus*, que significa "más pequeño" o "el menor". "Vital" proviene del latín *vitalis*, derivado de *vita*, que significa "vida".

Para explicar su propósito, al menos teóricamente, vamos a tomar la propia ley como referencia. De la parte V del preámbulo de la ley 19/2021 extraemos el principal objetivo de esta prestación:

raíz de éste, es decir, al plano de sus causas primeras, profundas, y/o estructurales – a sus "condiciones de posibilidad", en suma.

El principal objetivo del ingreso mínimo vital será la reducción de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, y la redistribución de la riqueza. Al asegurar un determinado nivel de renta con independencia del lugar de residencia, esta prestación de la Seguridad Social promoverá la igualdad efectiva de todos los españoles.

También es interesante el artículo 2 de la misma, en el cual se define el concepto y naturaleza:

El ingreso mínimo vital se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en los términos que se definen en la presente Ley. A través de este instrumento se persigue garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. (art. 2, LIMV, 2021)

Se define en la propia ley como derecho subjetivo. En derecho administrativo, este término se refiere a las facultades o situaciones activas reconocidas a favor de una persona en su relación con la Administración, las cuales le permiten exigir el cumplimiento de una obligación por parte de esta.

La concesión de esta prestación depende de dos requisitos básicos fijados en los artículos 10 y 11: “la residencia legal y efectiva en España de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud” y, el segundo, acreditar que se padece “una situación de vulnerabilidad económica por carecer de rentas, ingresos o patrimonio suficientes”, entendida cuando “el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables” en el ejercicio anterior al de la solicitud sea inferior al menos en 10 euros a la cuantía de la “renta garantizada” en función de la situación del solicitante (García Murcia, 2022). Se establece como límite para acceder a la prestación que el cómputo anual total de ingresos y rentas sea al menos 10 euros inferior a la cuantía de renta garantizada. Una vez establecida, se calcula la cantidad necesaria para que el perceptor alcance ese umbral. Dicho umbral varía si el beneficiario es individual o una unidad de convivencia.

Además, la continuidad de la ayuda depende de la situación de vulnerabilidad. Una vez mejore, por poco que sea, si el cómputo anual de los beneficios excede los límites, se retira, hecho muy perjudicial para los perceptores que afecta especialmente a quienes sufren de pobreza sobrevenida. Y es que esta prestación se concibe realmente como cobertura transitoria hacia el empleo para las personas que están en situación de pobreza (García Murcia, 2022).

El Ingreso Mínimo Vital y el resto de Rentas Mínimas tienen un elemento principal en común: la condicionalidad. La concesión de estas rentas, como lo es el IMV, viene determinado por el cumplimiento de una serie de requisitos más o menos restrictivos y determinados por las administraciones. Característica tanto contradictoria con la naturaleza incondicional, o al menos supuesta, de los poderes públicos para garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los medios materiales mínimos y básicos para vivir dignamente (Santistevé, 2020).

La continuidad de la ayuda depende de la situación de vulnerabilidad. Una vez esa mejore, por poco que sea, si el cómputo anual de los beneficios excede los límites, se retira, hecho muy perjudicial para los perceptores, afectando especialmente a los que sufren de pobreza sobrevenida.

El funcionamiento del IMV excluye a aquellos que sufren pobreza sobrevenida. Para acceder a esta prestación se realiza el cómputo de los ingresos de forma anual para verificar que la persona se encuentra en condición de necesidad, por lo que, si por algún motivo se supera ese umbral, es probable que se deje de conceder la prestación. La pobreza sobrevenida se da cuando el solicitante supera el límite de ingresos el año anterior pero le son insuficientes en el año en que está solicitando la prestación. Una solución a este problema sería automatizar la cobertura de la necesidad, pues se podría calcular fácilmente la cuantía real necesaria con datos de la Seguridad Social y Agencia Tributaria para personalizar la prestación al máximo asegurando la cobertura de las necesidades básicas (Vila, 2024).

Tras haber concretado estas definiciones y aspectos acerca de la prestación, se puede concluir que lo expuesto en la ley podría resultar, si bien ejecutado, beneficioso para construir una sociedad en la que todo el mundo tuviese sus necesidades básicas cubiertas, pero llevar a la práctica la cobertura de esta prestación tiene sus fallas y contradicciones.

Lo que sucede

La desesperanza no es natural. Es necesario producirla. Si realmente queremos tener comprensión de esta situación, debemos empezar a comprender que en los últimos treinta años se ha visto la construcción de un vasto aparato burocrático para la creación y el mantenimiento de la desesperanza, una especie de máquina gigante diseñada, ante todo, para destruir cualquier sensación de posibles futuros alternativos (Graeber, 2008).

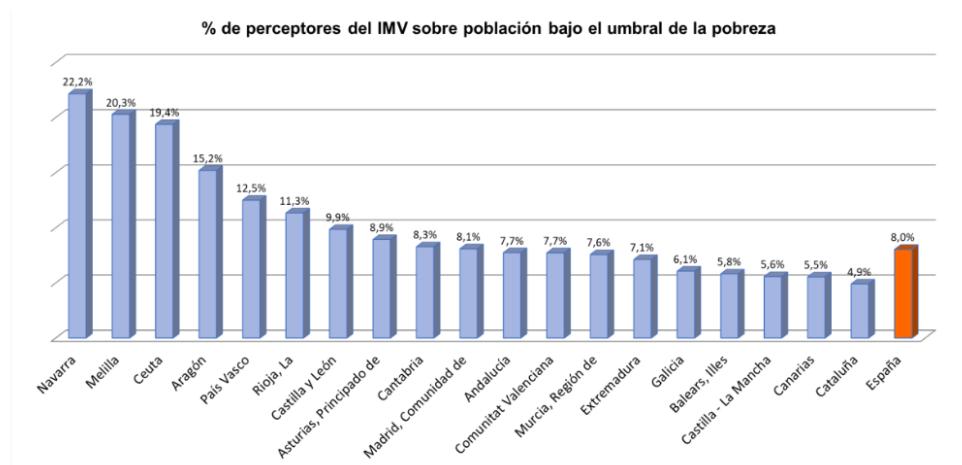
Como en muchos ámbitos, la teoría resulta casi utópica comparada con los resultados de la práctica. La Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España es un foro profesional autofinanciado por participantes entre los que se encuentran más de doscientos profesionales como Trabajadores Sociales, Psicólogos, Sociólogos, Educadores, Abogados, etc. que ocupan puestos de responsabilidad en Instituciones y centros de servicios.

Esta Asociación lleva años trabajando en el campo de la investigación y ha publicado varios informes de los resultados prácticos de cobertura del Ingreso Mínimo Vital desde su entrada en vigor. En noviembre de 2021 publicaban un informe que mostraba que 3 de cada 4 solicitudes del IMV eran denegadas (el 73%) y sólo el 8% de las personas que viven bajo el umbral de la pobreza se benefician de esta ayuda, y señalaban lo desigual que es la cobertura dependiendo del territorio.

Ya es alarmante que solo un 22,2 % de las personas que viven en Navarra bajo el umbral de la pobreza sean perceptoras de esta prestación, pero más preocupante es que haya Comunidades Autónomas en las que esté tan desprotegida la población como para que ese porcentaje no llegue ni al 5% como ocurre en Cataluña. Los datos reflejan que la cobertura es muy desigual entre territorios, creando desventajas entre los posibles perceptores, aumentando y disminuyendo sus posibilidades de percibir esta prestación en base a la Comunidad Autónoma en la que residen.

Según datos extraídos del Portal de Transparencia de la Seguridad Social, las cuantías medias percibidas son 172€ por persona y 436€ por unidad de convivencia. En mayo de 2024, cuatro

años después de la implantación del IMV, la cobertura de esta ayuda no había mejorado notablemente.



- Solo el 12,2% de la población que vive bajo el umbral de la pobreza en España es beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital.
- Son 392.902 hogares, poco más de un millón de personas, menos de la mitad de la previsión inicial del gobierno.
- La cuantía media mensual del IMV por persona beneficiaria es 164€ y 492,4€ por hogar.

Cuantías de la renta garantizada en 2024. Unidad no monoparental		
Unidad de convivencia	Euros / año	Euros / mes
Un adulto	7.250,52	604,21
Un adulto y un menor	9.425,76	785,48
Un adulto y dos menores	11.600,88	966,74
Un adulto y tres menores	13.776,12	1.148,01
Un adulto y más de tres menores	15.951,24	1.329,27
Dos adultos	9.425,76	785,48
Dos adultos y un menor	11.600,88	966,74
Dos adultos y dos menores	13.776,12	1.148,01
Dos adultos y más de dos menores	15.951,24	1.329,27
Tres adultos	11.600,88	966,74
Tres adultos y un menor	13.776,12	1.148,01
Tres adultos y más de dos menores	15.951,24	1.329,27
Cuatro adultos	13.776,12	1.148,01
Cuatro adultos y un menor	15.951,24	1.329,27
Otros	15.951,24	1.329,27

A partir de estas cuantías de renta garantizada (la tabla refleja datos tomados de la página web de la Seguridad Social) se calcula el IMV que las unidades de convivencia van a recibir. Para valorar lo “mínimas” que son estas cuantías se pueden comparar con el coste de la vida en España, que es de 656,60 euros mensuales, el 61% del salario mínimo interprofesional publicado para 2023 en el Boletín Oficial del Estado, de 1.080 euros – un porcentaje importante que deja solamente 354 euros para repartir entre el alquiler, ahorro y otros gastos (Navarro, 2023).

Llevado a la práctica se puede ejemplificar la transformación gerencial que está sufriendo el Estado previamente comentadas, a través del Sello de Inclusión Social: *Con el fin de fomentar la colaboración público-privada para contribuir al objetivo común de inclusión social, la disposición adicional primera de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, incluye el mandato de regular reglamentariamente el Sello de Inclusión Social (SIS). El SIS es un distintivo público de la Administración General del Estado con el que se distinguirá a las entidades públicas empresariales, a las sociedades mercantiles públicas, empresas privadas, trabajadores por cuenta propia o autónomos, así como a las fundaciones, que desarrollen actuaciones que contribuyan al tránsito de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, desde una situación de riesgo de pobreza y exclusión a la participación activa en la sociedad.* (art. 2 RD 636/2022, de 26 de julio, por el que se regula el Sello de Inclusión Social).

La colaboración público-privada de Servicios Públicos, que por ende ya no son “tan” públicos, es reconocida socialmente como un avance y legalmente como una vía legítima de operar.

Por último, puntualizar el debate social que surgió previo a la entrada en vigencia del IMV y que existe en lo relativo a las prestaciones de carácter económico, conocidas por un sector de la población como “paguitas”, es el del parasitismo. Hay a quien parece más atractivo el IMV que una renta básica universal, ya que esta sería transferida a todos los ciudadanos, incluso a los que “dedicasen sus horas a la vida contemplativa o a tomar caipiriñas”. En cambio, el IMV es una medida mucho más atractiva, pues en función de cómo se articulen las condiciones que habilitan su percepción se podrá evitar un indeseado efecto desincentivador y parasitario (Castillo Martín, 2020).

Conclusiones

Convertirse en objeto de explotación, ser cosa vendible en las condiciones más ventajosas dentro de un gran mercado de seres humanos y artefactos, se convertiría, con el ascenso de las sociedades industriales y del bienestar, en la única forma de habitar el mundo, la forma dominante de reproducción social que pretendía suprimir cualquier tipo de antagonismo social y sustituirlo por una administración eficiente de las cosas. Tecnócratas y terapeutas de la miseria ocuparían, poco a poco, el lugar que fueron cediendo filántropos reformistas y almas caritativas (Aguilles, 2023, p. 161).

Recojo la famosa cita de Ortega y Gasset: *soy yo y mis circunstancias*, para introducir el apartado final de conclusiones, pues tratar de separar al individuo de su naturaleza social es una posición simplista y superficial³ de entender la realidad.

Muchas de esas circunstancias son tan determinantes como estructurales. La posibilidad de sortearlas es a menudo imposible. Hablar de “problemas sociales” o “colectivos vulnerables” en vez de “daño social” o “colectivos vulnerados” ya es una forma de obviar e incluso negar la

³ Superficial entendido como que no profundiza, se queda en la superficie.

responsabilidad histórica que el poder hegemónico ha tenido y tiene en la producción de desigualdades sociales y económicas.

El de los pobres, ese gran colectivo vulnerable, no es por definición “vulnerable” sino más bien “vulnerado” por las circunstancias del contexto en el que les ha tocado nacer, factores completamente fuera del control individual como la demografía, la economía, la política, las normas sociales, culturales y religiosas, etc. Ningún individuo puede escapar del peso, muchas veces sufrido de forma poco consciente, de esos aspectos estructurales.

Pero el lenguaje utilizado no es arbitrario. Recordando la relación entre discurso y poder, subrayemos que ese lenguaje conforma una herramienta para legitimar las desigualdades a través de las nociones expuestas de mérito y culpa. El llamado “colectivo vulnerable”, por definición, se encuentra “en riesgo de” sufrir exclusión, pobreza, marginación... Por ende, el discurso hegemónico promete que, si se comporta de una forma correcta, en este caso si es un “pobre bueno”, no roba, no se droga, quiere y hace por trabajar y, lo más importante, demuestra su pobreza, entonces es merecedor de ser ayudado y que su condición vital mejore. No sólo sufre esas desigualdades estructurales, sino que se le responsabiliza tanto de sufrirlas como de no hacer suficiente por cambiarlas.

En segundo lugar, me pregunto si esos problemas sociales, que orientan los diseños de las políticas públicas y las actuaciones y saberes de disciplinas como el trabajo social, son analizados desde un punto de vista que tenga en cuenta todas esas circunstancias que se escapan por completo de la actuación y responsabilidad de cada individuo. La propia práctica del trabajo social no hace más que aportar soluciones individuales y temporales a problemas colectivos y de naturaleza estructural.

En este trabajo se ha analizado el caso concreto del Ingreso Mínimo Vital, del cual se podría concluir que lo que promete la propia ley dista mucho de lo que realmente resulta. Incluso las personas beneficiarias de la prestación, merecedoras de la misma por que se ha “acreditado que sufren una situación de vulnerabilidad”, siguen estando en una situación bastante precaria dadas las cuantías a las que tienen derecho, que la renta garantizada para un hogar formado por dos adultos y dos menores sea de 1.148 €, poco garantiza ese nivel de vida digno que por el mero hecho de ser humano nos corresponde.

En sí, la lógica y práctica de esta prestación y las de muchas otras están llenas de contradicciones. Me parece destacable la configuración de la misma como un derecho subjetivo: por definición, las personas que cumplen los requisitos tienen la facultad de exigir el cumplimiento obligado a la administración. Por lo que, por definición, el mero hecho de que no todos los posibles perceptores la reciban es una contradicción.

El nombre de esta prestación es muy acertado: volviendo al análisis etimológico ya expuesto, el ingreso es la cantidad mínima esencial para la vida, ni un euro más, el mínimo para sobrevivir, no para vivir. Así lo reflejan las cuantías de renta garantizada y las cantidades medias de IMV recibidas.

Considero que el principio de menor elegibilidad expuesto en el apartado introductorio explica esta situación, muy lógica en un marco capitalista neoliberal. Aun siendo merecedor de la ayuda, tras haber acreditado lo vulnerable que es su situación y completado el largo y complejo proceso

burocrático, el perceptor de cualquier beneficio de esta naturaleza no puede estar en mejores condiciones que las personas que ocupan los trabajos peor remunerados. Reitero que tiene mucha lógica porque esas cuantías no te aseguran una vida digna, sino que te empujan a encontrar un empleo cuanto antes y, por ende, a aceptar cualquier trabajo que se te ofrezca, sin importar las condiciones del mismo.

A pesar de ello, existe la creencia popular, alimentada por esos discursos hegemónicos que fomentan el individualismo y la competencia, de que gran cantidad de gente se aprovecha de estas “paguitas” y que viven “chupando del bote del estado”. No creo que las personas defensoras de este discurso tengan mucha idea sobre lo tedioso que es tramitar una prestación como esta, en la situación tan vulnerable en que te tienes que encontrar para que te la concedan y en la vigilancia que implica el seguir recibiéndola. No parece un plan de vida ideal para absolutamente nadie.

Al final, esos discursos y herramientas calan a todos. El fomento de la competitividad y el individualismo nos vuelve sujetos desconfiados y en estado de alerta, siempre atentos por si alguien más espabilado toma algo que no le corresponde. Lo que sorprende es que no molesta tanto el hecho de que se robe si no quién lo hace. Esos discursos criminalizadores y esa exhaustiva vigilancia se dirigen normalmente a individuos y colectivos con bajos recursos y peores condiciones, mientras que el robo a través de fraudes fiscales, evasión de impuestos o jornadas largas y mal pagadas de trabajo no indigna tanto a la opinión pública. Es la prueba irrefutable de que esos discursos tienen un papel fundamental en mantener el *statu quo* de la desigualdad, y que funcionan.

Bibliografía

Ávila, D. *La intervención social hoy.*

file:///C:/Users/Sof%C3%ADa/Downloads/La_intervencion_social_hoy_tensiones_y_p.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. (2021). *Informe sobre el IMV.* <https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/11/NP-IMV-11-Noviembre-2021.3.pdf>

Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. (2024). *Informe IMV 2024.* <https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2024/05/NP-IMV-21.05.24-.pdf>

Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Castillo Martín, C. (2020, abril 20). *Ingreso mínimo vital, ¿Una medida pertinente o más parasitismo?* Murcia Economía. <https://murciaeconomia.com/archive/68735/ingreso-minimo-vital-una-medida-pertinente-o-mas-parasitismo>

Dubois, V. (2018). *El burócrata y el pobre: Relación administrativa y tratamiento de la miseria*. Institució Alfons el Magnànim. Valencia, España.

Esping-Andersen, G. (1990). *Los tres mundos del estado del bienestar*.

Friedman, M. (1962). *Capitalismo y libertad*.

Garland, D. (2001). *La cultura del control*. Gedisa. (Edición de 2005). Barcelona.

García Murcia, J. (2022). *El ingreso mínimo vital en el sistema español de protección social*. KRK Grafinsa. Oviedo, España.

Geremek, B. (1987[1998]). *La piedad y la horca. Historia de la miseria y la caridad en Europa*. Alianza.

Graeber, D. (2008). Hope in common. *Adbusters* #82, 17(2).

<https://theanarchistlibrary.org/library/david-graeber-hope-in-common>

Graeber, D. (2015). *La utopía de las normas: de la tecnología, la estupidez y los secretos placeres de la burocracia*. <https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Graeber-David-La-Utopia-De-Las-Normas.pdf>

Harvey, D. (2005). *Breve historia del Neoliberalismo*.

<http://www.economia.unam.mx/academia/inae/pdf/inae4/u1l4.pdf>

Jiménez, D. (2018). Explotar o castigar. La asignación punitiva del mérito y la culpa. *Unenormecampo*. <https://unenormecampo.wordpress.com/?s=y+la+culpa>

Jiménez, D. (2022). *Historia, concepciones y gestión de la pobreza* (materiales para la asignatura Introducción al Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo Unizar – inédito).

Khalifi, L. (2023). *El IMV y otras prestaciones* (Trabajo de fin de grado, Universidad de Málaga). https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/26591/Khalifi%20Leila_TFG%20ADE.pdf?sequence=1

Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, Boletín Oficial del Estado, núm. 304, de 21 de diciembre de 2021. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-21007-consolidado.pdf>

Morán, A. (2007). Prólogo, en A. Bilbao. *Individuo y orden social*. Madrid: Sequitur.

Navarro, I. (2023, mayo 11). *El coste de la vida en España supera al salario medio*. The Objective. Recuperado de <https://theobjective.com/economia/consumo/2023-05-11/coste-de-la-vida-salario-medio/>

Piketty, T. (2013). *El capital en el siglo XXI*.

Revuelta Alonso, M. L. (2014). *Trabajo Social, necesidades, problemas y recursos*. Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de León.

Romero, E. (2010). *Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial. Migraciones, fronteras y capitalismo*. Oviedo: Cambalache.

Said, E. (1983[2004]). *El mundo, el texto y el crítico* (R. García Pérez, Trad.). Debate.

San Martín Segura, D. (2021). *Intervención sobre el gerencialismo de los servicios públicos*, Jornadas Sanidad Pública, alianza para el saqueo [Ponencia].

Santistevé Marco, C. (2020). *El fracaso de las Rentas Mínimas* [Trabajo de fin de grado, Universidad de Zaragoza].

Spicker, P., et al. (Eds.) (2009). *Pobreza. Un Glosario Internacional*. Buenos Aires: CLACSO.

Weber, M. (1920). *Sociología del poder: Los tipos de dominación*. Madrid: Alianza Ed.

Žižek, S. (2002). *¿Quién dijo totalitarismo? Cinco intervenciones sobre el (mal)uso de una noción*. Pre-Textos. Valencia, España.